

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Ministerio de la Gobernación

DECRETO de 5 de Noviembre de 1948, por el que se modifica el de 3 de Marzo de 1945, que autorizaba la construcción de una casa Cuartel para la Guardia Civil en Salinas de Pisuerga (Palencia), por el régimen de «viviendas protegidas». (Boletín Oficial del Estado 345-10 Diciembre).

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, para la revisión de proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Salinas de Pisuerga (Palencia), a consecuencia de alza de los precios de materiales y jornales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el Decreto de tres de Marzo de mil novecientos cuarenta y cinco por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Salinas de Pisuerga (Palencia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de cuatrocientas noventa y un mil treinta y tres pesetas con cinco céntimos, de las cuales anticipará el Instituto Nacional de la Vivienda ciento noventa y una mil trescientas siete pesetas con catorce céntimos, con interés, y ciento cincuenta y tres mil cuarenta y cinco pesetas setenta y un céntimos, sin gravamen alguno, resarcíendose dicha entidad de sus entregas en cuarenta anualidades: las veinte primeras, a razón de catorce mil ochenta pesetas veinte céntimos, y las veinte restantes a siete mil seiscientos cincuenta y dos pesetas con veintiocho céntimos y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

Artículo segundo.—Las cuarenta y seis mil novecientos sesenta y dos pesetas con cuarenta y cuatro céntimos de aportación inmediata

por el Estado serán cargadas al capítulo tercero, artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la sección tercera, «Revisión de precios de obras ejecutadas», del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho. —FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González.

DECRETO de 12 de Noviembre de 1948, por el que se modifica el de 23 de Diciembre de 1944, que autorizaba la construcción de una casa cuartel para la Guardia Civil en Cevico Navero (Palencia), por el régimen de «viviendas protegidas». (Boletín Oficial del Estado núm. 345-10 Diciembre)

Examinado el expediente instruido por el Ministerio de la Gobernación, para la revisión del proyecto de construcción de un cuartel destinado al alojamiento de fuerzas de la Guardia Civil en Cevico Navero (Palencia), a consecuencia de alza de los materiales y jornales, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Queda modificado el Decreto de veintitrés de Diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro por el que se autorizaba la construcción de una casa-cuartel para la Guardia Civil en Cevico Navero (Palencia), por el régimen de «viviendas protegidas», en el sentido de que la cantidad total a invertir será de quinientos veintiocho mil ciento seis pesetas con ochenta céntimos de las cuales anticipará el Instituto Nacional de la Vivienda doscientas cuatro mil doscientas ochenta y cuatro pesetas con dieciocho céntimos, con interés, y ciento sesenta y tres mil cuatrocientas veintisiete pesetas con treinta y cuatro céntimos, sin gravamen alguno, resarcíendose dicha entidad de sus entregas en cuarenta anualidades: las veinte primeras a razón de quince mil treinta y cinco pesetas con treinta

y un céntimo, y las veinte restantes a ocho mil ciento setenta y una peseta con treinta y seis céntimos y cargo a las titulaciones presupuestarias que en el anterior Decreto se expresaban o las que les hayan sustituido.

Artículo segundo.—Las cuarenta y seis mil ciento ochenta pesetas con ochenta y tres céntimos de aportación inmediata por el Estado serán cargadas al capítulo tercero,

artículo sexto, grupo quinto, concepto tercero de la sección tercera, «Revisión de precios de obras ejecutadas», del presupuesto ordinario vigente.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a doce de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Gobernación, Blas Pérez de González.

Diputación Provincial de Palencia

Expediente de Habilitación y Suplementos de Crédito

La Comisión Gestora Provincial en sesión celebrada el día 10 del actual, acordó de conformidad con el contenido del artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, que regula provisionalmente las Haciendas Locales, la siguiente Habilitación y Suplementos de Crédito al vigente Presupuesto Ordinario de

GASTOS

HABILITACION

CAPITULO IV.—BIENES PROVINCIALES

Art. 1.º—Adquisiciones

Para satisfacer a la S. A. «Miniaturas Metálicas» de Madrid, parte del precio convenido por la confección de dos maquetas correspondientes al Palacio Provincial y «Ordenación de los Servicios sanitarios y de beneficencia» de esta Diputación..... 15.000 00

SUPLEMENTOS

CAPITULO I.—OBLIGACIONES GENERALES

Para atender al pago de las primas de seguros contra incendios de los edificios provinciales, se suplementa la consignación de 6.000 pesetas con 100 00

CAPITULO VI.—PERSONAL Y MATERIAL

Art. 4.º—Gastos generales

Para satisfacer los gastos de personal y material de limpieza del Palacio Provincial, se suplementa la consignación de 3.000 pesetas con 500 00

SUMA TOTAL 15.600 00

INGRESOS

Cantidad que se toma del sobrante de la liquidación del Presupuesto de 1947, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 236 citado 13.301 26

Cantidad que se transfiere de la consignación del capítulo XVIII, artículo único, partida 96 del vigente Presupuesto para gastos imprevistos, con lo que queda reducida esta consignación a la cifra de 22.701'26 pesetas (párrafo 2.º, artículo 236 citado) 2.298 74

SUMA TOTAL 15.600 00

Lo que se hace público para general conocimiento a efectos de lo dispuesto en el párrafo 3.º del repetido artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946, con el fin de que en el plazo de quince días hábiles puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas especificadas en el artículo 228 del citado Decreto, significándose que el respectivo expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación.

Palencia 10 de Diciembre de 1948.

El Secretario,

VALENTIN DE LOZOYA

V.º B.º

El Presidente,

BUENAVENTURA BENITO

Diputación Provincial de Palencia

Comisión Gestora

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora en la sesión ordinaria del día 31 de Agosto de 1948

Preside D. Buenaventura Benito. Asisten los Gestores Sres. López-Negrete, Conde, Ramírez y Cuadros; el Interventor Sr. Prieto Sáez y el Secretario que suscribe.

Disposiciones oficiales.—Quedar enterada de la Orden del Ministerio de Hacienda por la que se dictan normas para la formación de los Presupuestos generales del Estado en el ejercicio de 1949.

Correspondencia.—Quedar enterada de atenta carta del Excmo. Señor Ministro de la Gobernación, expresando su satisfacción por haber podido conceder la subvención para las obras de Maternidad y Cuna, mostrando su conformidad a los proyectos benéfico-sanatoriales de la Diputación.

Quedar enterada de carta del Catedrático D. Miguel Sebastián, agradeciendo a la Presidencia y Corporación las atenciones que le han dispensado con motivo de las oposiciones a las plazas de Médicos de la Beneficencia, de cuyo Tribunal fué miembro; de invitación a la Misa Pontifical del día de San Antolín y que asista la Presidencia a dicha solemnidad y los Gestores que tengan gusto en ello; de telegrama del Sr. Presidente de la Diputación de Cádiz, renovando su agradecimiento por la colaboración que se prestó con motivo de la catástrofe de aquella ciudad; de carta de D. José Luis Díaz-Caneja, agradeciendo el testimonio de pésame que se le transmitió por la muerte de su padre y autorizando la edición de «Cumbres palentinas» y que por el Ponente de Cultura se tenga en cuenta esta autorización para la publicación de dicha obra; de carta del Congreso de Electrificación Rural, a la que acompaña índice de las materias que contienen los dos volúmenes publicados, y de escrito de Miniaturas Metálicas S. A. aceptando el importe de la Diputación por la construcción de maquetas, ratificando la gestión de la Presidencia y quedando concertada la confección de maquetas del Palacio Provincial y de la Ordenación de los Servicios Sanitarios y de Beneficencia.

Seguro sociales.—Aprobar las nóminas del Subsidio familiar, de Vejez y Seguro de Enfermedad, por un importe total de 3.244'25 ptas.

Exposición del Secretario de la Corporación sobre estado del Archivo y Biblioteca.—Que pase el citado informe a Intervención y Comisión de Hacienda y Ponente de Cultura.

Becas de Bachillerato.—Declarar vacantes las dos becas para estudios de Bachillerato y que se anuncien para su provisión, quedando autorizado el Tribunal para proponer que sean adjudicadas a varones o hembras indistintamente si fuera necesario.

Beca de Pintura.—Prorrogar para el próximo curso 1948-49 la beca de Pintura que disfruta Alejandro Mieres Bustillo, a quien se darán las gracias por el trabajo enviado.

Concurso Folklórico de Carrión.—Quedar enterada de haberse presentado siete trabajos para el citado Concurso y que se constituya el Jurado calificador con el Sr. Director del Instituto de Enseñanza Media, como Presidente, y los señores don Jesús San Martín; don Felipe Ruiz y don Ramón Revilla Vuelta, actuando como Secretario el Jefe del Negociado de Cultura.

Beneficencia.—Aprobar el nombramiento de enfermero del asilado Cástulo Valdeginete; y que se le gratifique con la cantidad de 75 pesetas mensuales.

Obras en la Beneficencia.—Autorizar las obras necesarias como consecuencia de la cesión del edificio «Gota de Leche», siempre que el presupuesto que formule el Aparejador, no exceda de los límites señalados por la Ley.

Escrito del Ordenanza Fortunato Caro.—Concederle los medicamentos que necesite el tratamiento de la enfermedad que padece su hijo Francisco-Javier comunicándolo a la Dirección del Hospital para que se los faciliten de la Farmacia, previa prescripción facultativa.

Enferma Felisa Ortega Palomo.—Que pase al Ponente de Sanidad el oficio de la Dirección técnica del Hospital comunicando que la citada enferma no debe permanecer en dicho Centro, dadas las lesiones que padece y proceder de otro Establecimiento Sanitario.

Ingresos.—Se accede al ingreso en el Hospicio, de la anciana Isabel Abad Postigo, vecina de Boadilla del Camino y en el Manicomio, de Marceliana Vázquez Barriga, vecina de Autilla del Pino y José Ruéda, de Palencia.

Lactancia.—Conceder la pensión reglamentaria para gemelos, al vecino de Congosto, Moisés Vicente.

Informe del Alcalde de Ibero Seco sobre pago de estancias.—Denegar la petición del citado Alcalde, por las razones que constan en el informe del Negociado.

Fomento.—Gratificación al personal.—Conceder una gratificación de 200 pesetas a cada uno de los señores don Gregorio Díez y don Basilio Juan y otra de 50 pesetas a Esteban Fernández, por sus trabajos extraordinarios en desmontar la calefacción del Pabellón de Infecciosos y corta de arbolado en

los terrenos que ocupará la Maternidad y Casa-Cuna.

Intervención.—Distribución de fondos.—Aprobar la correspondiente al próximo mes de Septiembre, importante 642.389'10 pesetas.

Cuentas y facturas.—Aprobar la relación número 22 comprensiva de 41 facturas, por un importe total de 52.993'26 pesetas.

Cancelación de la deuda con el Banco Castellano.—Quedar enterada de la ejecución del acuerdo adoptado en la sesión anterior, en virtud del cual se ha cancelado con el Banco Castellano la deuda que tenía esta Diputación.

Permiso al Sr. Presidente.—Conceder diez días de descanso al señor Benito Quintero, quedando encargado del despacho el Vicepresidente Sr. López-Negrete, comunicándolo al Excmo. Sr. Gobernador Civil y a los distintos Bancos, a efectos de la firma.

Sesiones.—Fijar los días 16 y 30 del próximo mes de Septiembre, para la celebración de sesiones ordinarias.

El Secretario, V. de Lozoya.—V.º B.º: El Presidente, B. Benito.

ADMINISTRACION de Propiedades y Contribución Territorial DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Documentos cobratorios

Transcurrido con exceso el plazo señalado para remitir a esta Administración de Propiedades los padrones y listas cobratorias de la Contribución Territorial, Urbana y Rústica, correspondientes al próximo ejercicio, se advierte a los Ayuntamientos de esta provincia relacionados a continuación que deberán efectuar dicha remisión o entrega en el plazo máximo de cinco días, a contar de la presente requisitoria, y que de no cumplir dicho servicio en tal período, serán sancionados los respectivos Alcaldes con la multa reglamentaria de 50 pesetas, sin perjuicio de designar funcionarios para que procedan inmediatamente a confeccionar dichos documentos, siendo de cuenta de las Autoridades municipales el abono de dietas y gastos así ocasionados.

Palencia 10 Diciembre de 1948.—El Administrador de Propiedades, Antonio López. 3222

Ayuntamientos que se relacionan

Contribución Urbana

Amayuelas de Arriba, Amayuelas de Abajo, Amusco, Autilla de Campos, Boadilla del Camino, Calzadilla de la Cueva, Castrillo de Don Juan, Cobos de Cerrato, Frechilla, Herrera de Valdecañas, Lantadilla, Lagartos, Lavid de Ojeda, Mantinos, Meneses de Campos, Moratinos, Nestar, Palacios del Alcor, Paredes de Nava, Pedraza, La Puebla de Valdavia, Redondo, Resoba,

Ribas de Campos, San Cebrián de Campos, San Llorente de la Vega, Santibáñez de Resoba, Torremormojón, Valbuena de Pisuegra, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Valde-Ucleza, Valle de Santullán, Vergaño, Villada, Villalba de Guardo, Villamediana, Villanueva de Henares, Villarrabé y Villota del Páramo.

Contribución Rústica

Alba de los Cardaños, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Arbejal, Becerril de Campos, Calzadilla de la Cueva, Castromocho, Cervera de Pisuegra, Collazos de Boedo, Dehesa de Montejo, Dueñas, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fuentes de Nava, Grijoña, Herrera de Valdecañas, Lantadilla, Ligüézana, Nestar, Osornillo, Paredes de Nava, Pedraza de Campos, Pino del Río, Población de Arroyo, Polentinos, La Puebla de Valdavia, Quintanaluengos, Redondo, San Cebrián de Mudá, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, Sotobañado, Torremormojón, Triollo, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Vañes, Vega de Bur, Villabasta, Villaeles de Valdavia, Villalba de Guardo, Villamartin de Campos, Villanueva de Henares, Villaprovedo, Villota del Páramo.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Anuncio de extravío

Hablándose extraviado el resguardo A4 AC-1, ejemplar del vendedor, número 891.976, expedido por el Almacén de Aguilar de Campoo, importante 420 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en las Oficinas de esta Jefatura Provincial, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se haga efectivo el referido resguardo sino a su legítimo dueño, quedando el mismo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto.

Palencia 10 Diciembre de 1948.—El Jefe provincial, Pedro Izquierdo Ruiz. 3199

ANUNCIO OFICIAL

Distribución de garbanzos, lentejas y algarrobas

Por Circular publicada en la Prensa y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de fecha 29 de Octubre del año actual, se daban instrucciones para la petición de habas y algarrobas, lamentando tener que manifestar que por dificultades ajenas a esta Jefatura, no se ha podido disponer hasta la fecha del cupo señalado a

esta provincia de habas de siembra. No obstante en cuanto a las algarrobas quedan aún existencias disponibles que pueden solicitar los que tengan necesidad de dicho producto y ajustándose a las normas dictadas en la Circular citada al principio.

Igualmente se abre un plazo hasta el día 25 de Enero próximo de peticiones de garbanzos y lentejas para siembra, ateniéndose igualmente para la tramitación de peticiones a las instrucciones dadas para la distribución de algarrobas y habas y como queda dicho anteriormente fueron publicadas en la Prensa y BOLETIN OFICIAL de la provincia, con fecha 29 de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 11 Diciembre de 1948. —El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 3223

Abonos nitrogenados para la siembra de trigos

Procedentes de importación están llegando a esta provincia cantidades de Nitrato de Chile, que será distribuido entre los agricultores con destino exclusivamente a las siembras de trigos.

Para la distribución del citado abono se abre un plazo de peticiones que terminará el día 12 de Enero próximo, y cuyos solicitantes se ajustarán a las siguientes normas:

A) En la campaña actual se hará la distribución del nitrato en proporción a la cantidad de trigo entregado en los Almacenes del S. N. T. por el concepto de «Disponible para la venta».

B) De acuerdo con el apartado anterior, las Juntas Sindicales Agropecuarias recogerán las peticiones del nitrato de sus convencios mediante una relación por duplicado en la que harán constar los datos siguientes: Nombre y los dos apellidos del peticionario, número de su C-1 y cantidad de trigo vendida al S. N. T. por el concepto de cupo y que se encontrará reflejada en la tabla número 5 de la ficha C-1.

Igualmente deberán los peticionarios haber entregado el 60 por 100 como mínimo de los cupos forzados de los demás productos (centeno, cebada, avena, veza-comuña y yeros), cuyo detalle se hará constar por las Juntas en una columna de las relaciones de peticionarios que encabezarán con «Observaciones».

C) En evitación de molestias a los agricultores peticionarios, las Juntas encargadas de recoger las solicitudes, presentarán en la Jefatura de Almacén donde entreguen sus productos, la relación de peticionarios por duplicado, juntamente con los C-1 de los relacionados, al objeto de que estampe el Jefe de

Almacén la conformidad de las entregas que se señalen en los inscritos de dicha relación y de si cumplieron con lo ordenado en esta Circular.

D) Complimentado por las Juntas cuanto queda expuesto devolverá los C-1 a los agricultores peticionarios y remitirán a esta Jefatura Provincial, Teniente Velasco número 2, Palencia, la relación por duplicado de los solicitantes, informando la misma por dichas Juntas, así como haciendo constar la fecha, firma y sello.

E) Una vez extendidos los vales por esta Jefatura se devolverá a las Juntas una relación de los mismos, y tendrán obligación de retirar el nitrato concedido dentro de los diez días siguientes a la fecha de los vales, considerando que renuncia a la concesión de no hacer dicha retirada. No obstante deberán informarse del almacenista que le ha de entregar el nitrato, si cuenta en aquella fecha con existencias, para evitarse desplazamientos inútiles.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. Palencia 11 de Diciembre 1948. —El Jefe Provincial, *P. Izquierdo Ruiz*. 3224

Comisaría de Recursos de la Zona Forte

Nota oficial sobre procedimiento ejecutivo de apremio

Autorizada la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes para el empleo del procedimiento ejecutivo de apremio contra sus deudores por Orden del Ministerio de Hacienda de 13 de Abril de 1948, se hace público para general conocimiento, que de acuerdo con lo dispuesto en el número 3 de la citada Orden ministerial, han sido nombrados Agentes Ejecutivos de esta provincia, don Francisco Abarquero Pastor y don Ernesto López Plaza.

Palencia 11 Diciembre de 1948. —El Comisario de Recursos, P.D.: El Secretario general, *Mariano Salvador*. 3204

Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.

La Delegación del Gobierno en CAMPSA advierte a todos los usuarios de cupos agrícolas (gasolina y gas-oil), que para retirar el cupo de Enero próximo, deberán inscribirse en el puesto de reventa más próximo a su finca agrícola, solicitando el impreso de inscripción del aparato sustidor o estación de servicio, el cual, a primeros de Enero, les hará entrega de la Tarjeta de consumo para los doce meses del año 1949.

El plazo de inscripción termina el 20 del actual.

Palencia 11 de Diciembre de 1948. 3186

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Carreteras

Terminadas las obras de reparación del firme asfáltico de los kilómetros 1 al 6 de la Carretera Local de Mazariegos a Lagartos, ejecutadas por su contratista don Emerenciano Castrillo Moratinos, vecino de Palencia, con domicilio en Avenida de Calvo Sotelo, E, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Mazariegos y Fuentes de Nava, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales, sin enviarla, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 9 de Diciembre de 1948. —El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 3178

Carreteras

Terminadas las obras de riego asfáltico de los kilómetros 267 al 277 de la Carretera Comarcal de Palencia a Riaño, ejecutadas por su contratista don Paulino Rabanal Luis, vecino de Palencia, con domicilio en Avenida de Casado del Alisal, letra E, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales de Villoldo y Carrión de los Condes, en que se han ejecutado las obras, certifiquen si existe o no reclamación alguna contra el contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deudas de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas; debiendo remitir la certificación los señores Alcaldes a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados a partir desde la publicación de este anuncio, transcurridos los cuales sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Palencia 10 Diciembre de 1948.

—El Ingeniero Jefe, *Aurelio Ramirez*. 3201

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Solicita del Ilmo. Sr. Ingeniero Director de esta Confederación, don Ramón Martínez de la Pinta, vecino de Piña de Campos (Palencia) la concesión de un aprovechamiento de 1'2 litros de agua por segundo derivados del Arroyo del Val, en término municipal de Piña de Campos con destino a riegos, así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

Información pública

Las obras comprendidas en el proyecto, son las siguientes:

Presa.—Consiste en un macizo de cimentación prismático rectangular de 6'00 metros de longitud, por 1'50 de anchura y 0'20 de altura. Sobre él se elevará el cuerpo de la presa de la misma longitud y 1'00 m. de ancho por 1'40 de alto; la parte central va aligerada donde se instalarán unos tabloneros para elevar el nivel en época de riego, desmontándose en el resto del año. El agua derivada ingresará en una acequia a cielo abierto de 74'75 m. de longitud continuando por tubería hasta un pozo de donde es elevada por medio de un grupo moto-bomba.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto-Ley de 7 de Enero de 1927, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes cuantos se crean perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto durante el mismo período de tiempo en esta Confederación, Negociado de Concesiones, Muro 5, en Valladolid, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid 7 Diciembre de 1948. —El Ingeniero Director Adjunto, *Lucrecio Ruiz-Valdepeñas*. 3187

Administración de Justicia

Palencia

Don Mariano Divar Divar, Juez de Primera Instancia de Palencia y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita declaración de herederos abintestato por defunción de María Sanz Calvo, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, natural de Bilbao y vecina de Palencia, a instancia de sus tíos carnales, Crescencia Calvo Lorenzo y Bonifacio Sanz González, que solicitan ser declarados únicos herederos de

la causante, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, con apercibimiento que de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia a 2 de Noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—*M. Divar.*—El Secretario, *Gregorio Rodríguez.* 3203

Frechilla
Anulación

El Juzgado de Instrucción de Frechilla, anula y deja sin efecto las requisitorias insertas en los periódicos Oficiales, por la que interesaba la busca y detención del procesado Manuel Pablo Romanco López, de 62 a 63 años, hijo de Francisco y de Concepción, que tuvo su domicilio en Córdoba, Sevilla, San Fernando y Cádiz, en méritos del sumario seguido contra el mismo, por el delito de estafa, con el n.º 40 de 1948, por haber sido capturado.

Frechilla 7 de Diciembre de 1948.—El Juez, *César Aparicio y de Santiago.*—El Secretario accidental, *7. Valentín.* 3188

Baños de Cerrato

Don Primitivo de la Torre Ayuso, Secretario del Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Doy fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado contra Agustín García Conde, por el hecho de hurto, con fecha 5 de Octubre último, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

Encabezamiento: SENTENCIA.—En Baños de Cerrato a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, el señor don José Luis Salamancaqués del Río, Juez Comarcal de Villada y su Comarca y de Baños de Cerrato y la suya, por prórroga de jurisdicción, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de faltas, por la de hurto, seguido entre partes, de una como denunciante el Agente del Cuerpo de Seguridad de esta Plantilla don Eugenio Delgado, perjudicada Manuela Rodríguez Gómez, mayor de edad, viuda, industrial y de esta vecindad, y de la otra como denunciado Agustín García Conde, de 18 años de edad, soltero, sin profesión, natural de Molledo-Portolín (Santander) y sin domicilio conocido, siendo parte el Fiscal Comarcal don David Blanco Calleja y

FALLO.—Que debo de condenar y condeno al acusado Agustín García Conde a que tan pronto como esta sentencia sea firme, sufra la pena de cinco días de arresto en los sitios de costumbre, imponiéndole además las costas y gastos de

este juicio.—Notifíquese esta resolución al acusado por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo, fecha ut supra.—*José L. Salamancaqués.*—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: Juzgado Comarcal de Baños de Cerrato.

Y para su notificación al denunciado Agustín García Conde por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que visa y sella el Sr. Juez Comarcal sustituto en Baños de Cerrato a siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho.—*P. de la Torre.*—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, *P. Vicente Ponte.* 3227

Administración Municipal

Carrión de los Condes

Aprobados por los Representantes de los Ayuntamientos que componen este Partido Judicial, así como también los que pertenecen al Juzgado Comarcal de esta Ciudad, los presupuestos de Ingresos y Gastos, para el ejercicio de 1949, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que en contra de los mismos pudieran presentarse.

Carrión de los Condes 10 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, *Martín Molina.* 3226

Cervera de Pisuerga

EDICTOS

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos de este Partido Judicial en el día de hoy, para votar el presupuesto de la Administración de Justicia para el año de 1949, sin duda por el temporal de agua reinante, se convoca nuevamente para el día 23 del actual y hora de las doce, interesando su asistencia, y si algún Ayuntamiento por la distancia u otras causas no pudiera mandar representante, puede delegar en una persona de esta localidad.

Cervera de Pisuerga 12 Diciembre de 1948.—El Alcalde, *Manuel Isasi.* 3207

No habiendo concurrido suficiente número de representantes de los Ayuntamientos que componen este Juzgado Comarcal en el día de hoy, para votar el presupuesto de gastos e ingresos por cargas de Administración de justicia de dicha Comarca para el año de 1949, sin duda por el temporal de agua reinante, se convoca nuevamente para el día 23 del actual y hora de las once, interesando su puntual asistencia.

Cervera de Pisuerga 12 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, *Manuel Isasi.* 3207

Cisneros

EDICTO

Hallándose vacante la plaza de Alguacil municipal de este Ayuntamiento, por acuerdo de esta Corporación de mi Presidencia, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad.

Su haber es de dos mil pesetas anuales, setecientas de carestía de vida, voz pública, casa, luz y asistencia Médico Farmacéutico gratuita, y los aspirantes, que deberán reunir las condiciones que exige la Orden de 30 de Octubre de 1939 y someterse al examen prescrito en el artículo 190 de la Ley Municipal vigente, presentarán sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de un mes, contado, desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cisneros 10 de Diciembre de 1948.—El Alcalde, *Julio Rodríguez.* 3240

Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

Padrón de rústica y pecuaria para 1949

- San Mamés de Campos. 3241
- Agullar de Campoo. 3184
- Membrillar. 3252
- Villelga. 3275

Suplemento de crédito

- Vertavillo. 3168
- Paredes de Nava. 3182
- Agullar de Campoo. 3183
- Renedo de la Vega (dos). 3193
- Castrillo de Onielo. 3202
- Villabermudo. 3233
- Membrillar. 3253

Aprobación de acuerdos de imposición de exacciones, tarifas y ordenanzas

En cumplimiento al artículo 230 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas locales, se hallan expuestos al público, en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos, ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia.

- Vertavillo. 3169
- Barruelo de Santullán. 3181
- Santibáñez de Ecla. 3189
- Calzadilla de la Cueva. 3192
- Baltanás. 3194
- Santoyo. 3197
- Buenavista de Valdavia. 3208
- Bárcena de Campos. 3211
- Renedo de Valdavia. 3215
- Arenillas de San Pelayo. 3216
- Collazos de Boedo. 3218
- Olea de Boedo. 3220
- Osornillo. 3232
- Nogal de las Huertas. 3227
- Castil de Vela. 3235
- Saldaña. 3235

- Lantadilla. 3239
- San Mamés de Campos. 3243
- San Cebrián de Campos. 3244
- Amayuelas de Abajo. 3247
- Amayuelas de Arriba. 3248
- Membrillar. 3254
- Villafrauel. 3256
- Villamediana. 3257
- Báscónes de Ojeda. 3264
- Valoria de Aguilar. 3268
- Valdeolmillos. 3273
- Villelga. 3275

Aprobación del Presupuesto de 1949

En cumplimiento al artículo 227 del Decreto de 25 de Enero de 1946, por el que se regulan provisionalmente las Haciendas Locales, se halla expuesto al público en sus respectivas Secretarías de Ayuntamientos, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Estas reclamaciones se presentarán al Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación respectiva, conforme al artículo 228, teniendo personalidad para interponerlas:

- a) Los habitantes en el territorio municipal.
 - b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
 - c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general.
- Los no residentes, en la Delegación de Hacienda.

- Saldaña. 3235
- Castrillo de Onielo. 3170
- Vertavillo. 3171
- Baltanás. 3195
- Santoyo. 3196
- Arconada. 3198
- Boadilla de Rioseco. 3199
- Marcilla de Campos. 3200
- San Martín de los Herreros. 3205
- Rebanal de las Llantas. 3206
- Itero Seco. 3209
- Villanuño de Valdavia. 3210
- Villasila de Valdavia. 3212
- Renedo de Valdavia. 3213
- Arenillas de San Pelayo. 3214
- Collazos de Boedo. 3217
- Olea de Boedo. 3219
- Villeras de Campos. 3221
- Monzón. 3225
- Cervera de Pisuerga. 3228
- Soto de Cerrato. 2229
- Valoria del Alcor. 3230
- Nogal de las Huertas. 3231
- Quintanilla de Onsoña. 3234
- Castil de Vela. 3236
- San Mamés de Campos. 3242
- San Cebrián de Campos. 3245
- Amayuelas de Abajo. 3246
- Amayuelas de Arriba. 3249
- Villalcón. 3250
- Membrillar. 3251
- Villafrauel. 3255
- Villamediana. 3258
- Dehesa de Montejo. 3262
- Villamartín de Campos. 3263
- Báscónes de Ojeda. 3265
- Gozón de Ucieza. 3266
- Osorno. 3267
- Valoria de Aguilar. 3269
- Santibáñez de la Peña. 3270
- San Román de la Cuba. 3271
- Valdeolmillos. 3272
- Pozo de Urama. 3276
- Junta vecinal de Villarrobejo. 3261
- idem de Villamorco. 3261